



Ayuntamiento de Málaga

Área de Sostenibilidad Medioambiental
Servicio de Parques y Jardines

Nº DOC: 2016/11754/5

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
25 ABR. 2016
Nº Orden... 26
INSCRIPCIÓN DE REALITIVA



Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'

Sección Económico-Administrativa [peramull]

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA TARJETA TURÍSTICA DE MÁLAGA, DENOMINADA 'MALAGA-PASS', EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN'

Málaga, 18 de abril de 2016

COMPARECEN

De una parte, Don Raúl Jiménez Jiménez, mayor de edad, con NIF : [REDACTED], Teniente Alcalde Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental, en calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF [REDACTED], según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento el día 15 de abril de 2016, con domicilio a los presentes efectos en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', Camino del Jardín Botánico, 3, CP 29014, de Málaga.

Y de otra, Don Francisco Salas Márquez, mayor de edad, con DNI [REDACTED] como Director-Gerente de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (en adelante PROMÁLAGA), con CIF [REDACTED], y con domicilio a efectos de notificación en Plaza Jesús el Rico, nº1, 29012 Málaga.

Las partes, según intervienen, se reconocen mutua y suficiente capacidad legal en Derecho necesaria para este acto y al efecto

EXPONEN

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) se constituyó por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como una Empresa Privada Municipal con personalidad jurídica propia y funcionalidad de Sociedad Anónima.

Dentro de su amplio objeto social están las actividades de promoción, implantación, desarrollo y participación en todas aquellas actividades de índole económica y social, que puedan contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno, actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social.

Con el apoyo del Área de Turismo y Promoción de la ciudad, Promalaga gestionará la tarjeta turística de Málaga, denominada 'Málaga-Pass', que incluye el acceso a la oferta turística y de museos de la ciudad de Málaga.

Que la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental, a través del Servicio de Parques y Jardines, es el prestador del servicio definido como: visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'. Este servicio está sujeta a una tasa de carácter municipal.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para contratar y, en particular, para concluir el presente acuerdo de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1ª. El servicio se prestará por parte de la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental a todos aquellos usuarios que acrediten la adquisición del mismo a través de PROMÁLAGA mediante



soportes físicos o electrónicos que lo incluyan; como es el caso de la tarjeta turística de Málaga, denominada 'Málaga Pass'.

- 2ª. El uso de este servicio prestado por la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental será registrado mediante la plataforma de gestión y control gestionada por PROMALAGA, siendo informada la Delegación, a través de informes periódicos que la empresa contratada por PROMALAGA le remitirá para su liquidación. La periodicidad de dichos informes se determinará por la Delegación en función de la mayor y mejor operatividad.
- 3ª. Los pagos de las liquidaciones que la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental emitirá a la gestora del servicio contratada por PROMALAGA serán realizados mediante transferencia bancaria según lo reflejado en el Anexo de Condiciones Económicas.
- 4ª. El régimen económico de colaboración entre la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental y PROMALAGA queda establecido según se indica en el Anexo de Condiciones Económicas.
- 5ª. Las tarifas del servicio prestado por la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental se ajustarán a las revisiones de las que sea objeto la ordenanza fiscal que las regula, siendo de aplicación en la fecha que la correspondiente ordenanza establezca y comunicada a PROMALAGA con la mayor antelación posible para su aplicación.
- 6ª. La Delegación de Sostenibilidad Medioambiental quedará incluida en todo el material promocional desarrollado por PROMALAGA para la venta del servicio (guías, folletos, páginas webs, etc.), y autoriza la utilización de las fotografías, textos y logotipos que proporcionó para tal fin.
- 7ª. La Delegación de Sostenibilidad Medioambiental se compromete a exponer de forma visible los distintivos informativos de la disponibilidad de utilización de PROMALAGA para el servicio mencionado, en caso de ser necesario.
- 8ª. La Delegación de Sostenibilidad Medioambiental se compromete a formar a su personal para una perfecta utilización del servicio ofrecido.
- 9ª. La duración del presente acuerdo es hasta el 31 de diciembre de 2016 desde su firma, con renovación automática por periodos anuales, si no existe renuncia expresa por alguna de las partes tres meses antes del vencimiento. Igualmente, se tendrá por concluida la vigencia del presente convenio si se modificase el modelo de gestión de las visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', de tal suerte que resultase incompatible con él.
- 10ª. Las partes, con renuncia expresa, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga, para cuantos conflictos pudieran surgir en el cumplimiento e interpretación del presente Acuerdo de Colaboración.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo de Colaboración por duplicado y a un solo efecto en sendos ejemplares en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por el Área de Sostenibilidad Medioambiental,

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/04/2016

Fdo.: Raul Jimenez Jiménez

EL JEFE DE SECCIÓN.
Fdo.: Pedro. A. Ranea Munill

Por PROMALAGA,

Fdo.: Francisco Salas Márquez

Este documento
esta
efectivamente
firmado



ANEXO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

El régimen económico de colaboración entre la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental y PROMALAGA queda establecido como sigue:

Aplicación a PROMALAGA de la tarifa de grupos, lo que supone un importe final de cada entrada de 4,15 € (al tratarse de una tasa, no está sujeta a IVA).

La forma de pago de las liquidaciones emitidas por el Área de Sostenibilidad Medioambiental será mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de abonos pendientes del Ayuntamiento de Málaga que se indicará en la liquidación correspondiente, cuyo pago se realizará en el plazo de 20 días antes del mes o día hábil siguiente a la notificación de la liquidación.

Por la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental,



Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Por PROMALAGA,



Fdo.: Francisco Sañas Marquez

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/04/2016



EL JEFE DE SECCIÓN.

Fdo.: Pedro. A. Ranea Munill